



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 147 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 078-2013/GOB.REG-HVCA/GDS.DIRESA.HVCA con Proveído N° 617542-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 040-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DESP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal d) del Artículo 3° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que es competencia del Ministerio de Salud la articulación de recursos y actores públicos y privados, intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

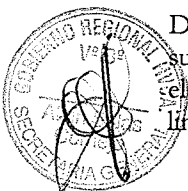
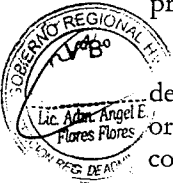
Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2001-SA/DM, se aprobó los Lineamientos para la Delimitación de Redes de Salud, que define a la Red como el conjunto de establecimientos y servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, funcional y administrativamente, cuya combinación de recursos y complementariedad de servicios asegura la provisión y continuidad de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, en función de las necesidades de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, que regula la organización, los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del sistema de referencia y contrarreferencia (SRC) en los diferentes niveles de organización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, se aprobó los Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización;

Que, con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprobó la NT N° 042-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, la cual establece los procedimientos técnicos administrativos que permiten satisfacer las necesidades de atención del paciente en estado de emergencia, a fin de lograr una prestación de salud bajo criterios de oportunidad y calidad;

Que, así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad, siendo uno de sus objetivos actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la atención integral de la salud en el contexto del Aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en salud, incorporando los lineamientos de la estrategia de la Atención Primaria de Salud Renovada, así como establecer los lineamientos





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 147 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

para implementar el modelo de atención integral de salud, basado en familia y comunidad en el Sistema de Salud;

Que, en el marco de las actuales políticas nacionales de salud, se hace necesario el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y redes de servicios de salud, que identifique la necesidad de establecer un establecimiento de salud de oferta especializada o mejorar la capacidad resolutive existente, acorde a las necesidades de la población residente, principalmente en aquellas provincias que actualmente no cuentan con esta oferta;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, ha aprobado el Listado Nacional de Establecimientos de Salud a ser considerados como Estratégicos, en el marco de las Redes de Servicios de Salud;

Que, estos establecimientos de salud estratégicos identificados y priorizados deberán ampliar su capacidad resolutive de salud para brindar servicios requeridos como: salud mental, enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, con fortalecimiento de sus servicios en laboratorio y diagnóstico por imágenes. Además, participarán en la atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de cada Red de Servicios de Salud; para lo cual se considerará como Establecimientos de Salud Estratégicos No-Quirúrgicos a aquellos que brinden atención de salud ambulatoria ampliada, establezcan pacientes en emergencia y refieran los casos a ser atendidos en el segundo o tercer niveles de atención; y como Establecimientos de Salud Estratégicos Quirúrgicos a aquellos que cuenten con capacidad resolutive para atención quirúrgica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, se aprobó el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud, dentro de los cuales la Región Huancavelica cuenta con treinta (30) establecimientos de Salud Estratégicos, priorizados en el año 2012;

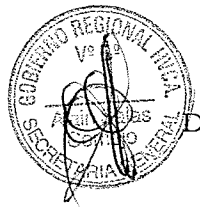
Que, asimismo, con la finalidad de mejorar la atención de salud a los pobladores huancavelicanos, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a través de la Dirección de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, juntamente con las Unidades Operativas de Salud de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytará, Tayacaja y Churcampa, han realizado la identificación de noventa y cinco (95) establecimientos de salud de categoría I-1, I-2, I-3 y I-4, a ser considerados como estratégicos;

Que, a tal efecto, resulta conveniente aprobar el Listado Regional de Establecimientos de Salud Priorizados de Categoría I-1, I-2, I-3 y I-4 de la Región Huancavelica, a partir del cual se elaborará el Plan Regional de Fortalecimiento de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de Servicios de Salud;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 147 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Listado Regional de Establecimientos de Salud Priorizados de Categoría I-1, I-2, I-3 y I-4 en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud de la Región Huancavelica, que en Anexo adjunto, en dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuar las acciones de carácter administrativo que resulten necesarias para la priorización y el financiamiento de las inversiones necesarias para fortalecer a los **Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de Servicios de Salud** del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de brindar una oferta especializada o mejorar la capacidad resolutiva existente, acorde a las necesidades de la población residente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

